



CIRCULAR ORDINARIO N° 03/ 2026.

Viña del Mar, 01 de abril

A: TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE COLEGIO PATMOS

Por la presente, el Colegio Patmos informa a la Comunidad Educativa que, en el marco de su deber permanente de resguardo y protección de la integridad física, psíquica y emocional de las y los miembros que la conforman, y especialmente de niños, niñas y adolescentes, docentes, y personal no docente, así como de su deber primordial de garantizar un entorno seguro para el adecuado y exitoso desarrollo del proceso educativo, se ampliará la implementación de un sistema de cámaras de seguridad en determinadas dependencias del Colegio.

1. Finalidad del Sistema

El sistema de cámaras de seguridad tiene por finalidad exclusiva:

- Contribuir a la seguridad y protección de la comunidad educativa y el normal desarrollo de sus actividades académicas y extracurriculares.
- Apoyar la prevención de situaciones de riesgo.
- Resguardar a las/los estudiantes, docentes, personal no docente, terceros y visitantes del establecimiento.

2. Ámbito de funcionamiento

Las cámaras de seguridad estarán ubicadas únicamente en:

- Espacios comunes del establecimiento.
- Salas de clases
- Se excluyen los espacios privados o íntimos, tales como como baños, vestidores, camarines, duchas, enfermería u otros de naturaleza similar, oficina de Rectoría y de otras dependencias administrativas.

Se deja expresa constancia de que no existirán cámaras en espacios propios de la esfera privada o íntima, según lo expresado en el punto de exclusión anterior.

En esta primera ampliación se dispondrán cámaras en salas desde 7° básico a 4° medio , las cuales se ubicarán con un ángulo panorámico orientado hacia la parte posterior del aula, de modo que no se enfoquen directamente los puestos individuales de las y los estudiantes.

3. Regulación institucional y deber de información

La instalación y uso del sistema de cámaras de seguridad se encuentran expresamente regulados en el **Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)** y en el **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)** del Colegio Patmos, particularmente en el TÍTULO XI bis de este último, incorporado como medida preventiva de seguridad.



Asimismo, el sistema se rige por el **Protocolo de Uso del Sistema de Cámaras de Seguridad del Colegio Patmos**, el cual establece su finalidad, alcance, condiciones de operación, resguardos de privacidad y mecanismos de control, el mismo que será incorporado y conformará parte integral del Reglamento Interno, al momento de su implementación.

La presente circular tiene por objeto informar de manera clara, transparente y oportuna a la comunidad educativa sobre la existencia del sistema y las reglas que rigen su funcionamiento, como parte del marco normativo institucional aplicable.

4. Uso, acceso y resguardo de los registros

El acceso a las grabaciones estará restringido a un grupo acotado de personas debidamente autorizadas, conforme a lo establecido en el Protocolo respectivo.

Las grabaciones serán tratadas bajo estrictas medidas de confidencialidad y protección de la información, y conservadas únicamente por el plazo definido para los fines que justifican el sistema, o el que Rectoría estime prudente.

5. Resguardo de los derechos fundamentales

El Colegio Patmos reafirma su compromiso con el respeto irrestricto de los derechos fundamentales de todos los integrantes de la comunidad educativa, en especial, el de la protección física, síquica y emocional y el ejercicio del derecho a la educación en términos normales y adecuada, asegurando que esta medida se implementa bajo criterios de legalidad, proporcionalidad, razonabilidad y transparencia, con especial consideración al interés superior del niño, niña, estudiante y adolescente, así como la función docente.

6. Implementación progresiva

La regulación interna del sistema de cámaras seguirá siendo actualizada progresivamente dentro del bloque normativo institucional del Colegio Patmos, particularmente en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), en concordancia con el avance de la implementación material del sistema. Dicho proceso comenzará a partir del mes de abril de 2026, período durante el cual se desarrollarán las adecuaciones técnicas y operativas necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.

Agradecemos la comprensión y colaboración de toda la Comunidad Educativa en la implementación de esta medida, orientada exclusivamente al bienestar, seguridad y protección de quienes forman parte del Colegio Patmos.

Me despido Atentamente,



Millicent Rowlands Berger

Rectoría

+56 9 5412 7872
www.colegiopatmos.cl